

AUTO SUSTANCIACION N°. 044

Rad. 2021-00004-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Refiere el demandado en el trámite de liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por la señora GLORIA NOLFI PULGARIN LLANOS, en contra del señor JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, que le confiera permiso para vender el vehículo volqueta, de placa GUH-541, que esta embargado y generando pagos de parqueadero por encontrarse varado hace aproximadamente 10 años, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Revisado el expediente, observa el despacho que dentro del presente proceso liquidatorio de la sociedad conyugal, fue relacionado en la diligencia de inventario y avalúo como bienes de la sociedad conyugal, el vehículo tipo volqueta, de placa GUH-541, marca Ford, modelo 1960, el mismo que fue objeto de partición y adjudicación para cada uno de los excónyuges el correspondiente al 50% del mencionado vehículo; trabajo de partición que fue aprobado mediante la sentencia No. 170 del 05 de diciembre de 2022, ordenándose su registro en la matrícula del vehículo ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío (Cauca), sin que se hubiese ordenado el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre la misma, por lo que es procedente ordenarse el levantamiento de la medida cautelar con el fin de proceder al registro de la sentencia y posteriores trámites correspondientes, de conformidad con el art. 597 del Código General de Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo tipo volqueta, de placa GUH-541, marca Ford, modelo 1960, carrocería platón, servicio particular, registrada ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Timbío (Cauca), decretada en providencia del 08 de febrero de 2021, y comunicada mediante oficio No. 136 del 19 de febrero de 2021, el cual queda sin vigencia. Librese oficio

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

WS

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>016</u>, HOY <u>24 ENERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p> |
|---|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d4eddb10dd43b8a24425375fb36391b1665400ce5a031bbeae31b1d2e3ed74**

Documento generado en 23/01/2024 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>